

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-01096

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Allegue el certificado de existencia y representación del EDIFICIO STUDIO 57 PROPIEDAD HORIZONTAL, con fecha de expedición no mayor a un mes, emitido por la alcaldía local correspondiente.

Lo previo teniendo en cuenta que el certificado allegado con la demanda, no corresponde al de la copropiedad demandada.

2. Ajuste las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta para el efecto que el documento allegado como prueba de la existencia de la deuda, no da cuenta del vencimiento de la misma en las fechas señaladas en la demanda para cada periodo que es objeto de cobro. Obsérvese además la fecha en que dicho documento se emitió y la data en la que fue recibida en la copropiedad.
3. Teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas no son procedentes conforme a lo normado en el parágrafo del artículo 421 del C.G.P., acredite que, con la presentación de la demanda, **simultáneamente** envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87dff82718b8f2f48de5e4c8be40c1dfe9549b1d2c5e241a9637af10f52
abc23**

Documento generado en 26/11/2020 11:12:23 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**